



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2023

Ref.: Prueba anticipada

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00763-00

Se niega por improcedente la solicitud de corrección del auto del 25 de agosto de 2023 presentada por el apoderado demandante¹, lo anterior, debido a que la decisión se ajusta a lo establecido en el artículo 185 del CGP, el cual instaura el trámite de las pruebas extraprocesales de declaración de documentos.

La citada norma en su inciso primero señala que el **reconocimiento de un documento** recae sobre quien solicita la prueba, «*Quien pretenda reconocer un documento privado deberá presentarlo e identificarse ante la autoridad respectiva.*»

Así mismo, en su inciso segundo establece, que la **declaración sobre documentos** se solicita frente a un tercero a quien se le atribuye el documento «*(...), cualquier interesado podrá pedir que se cite al autor de un documento privado, (...), para que rinda declaración sobre la autoría, alcance y contenido del documento*».

Por lo expuesto, el memorialista debe estarse a lo resuelto en el auto del 25 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 155 del 5 de octubre de 2023.

¹ 010SolicitudCorreccion

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa184932980c361ae468663e722e4949ba5b9227ad3d79155b9517baa563264**

Documento generado en 04/10/2023 05:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>